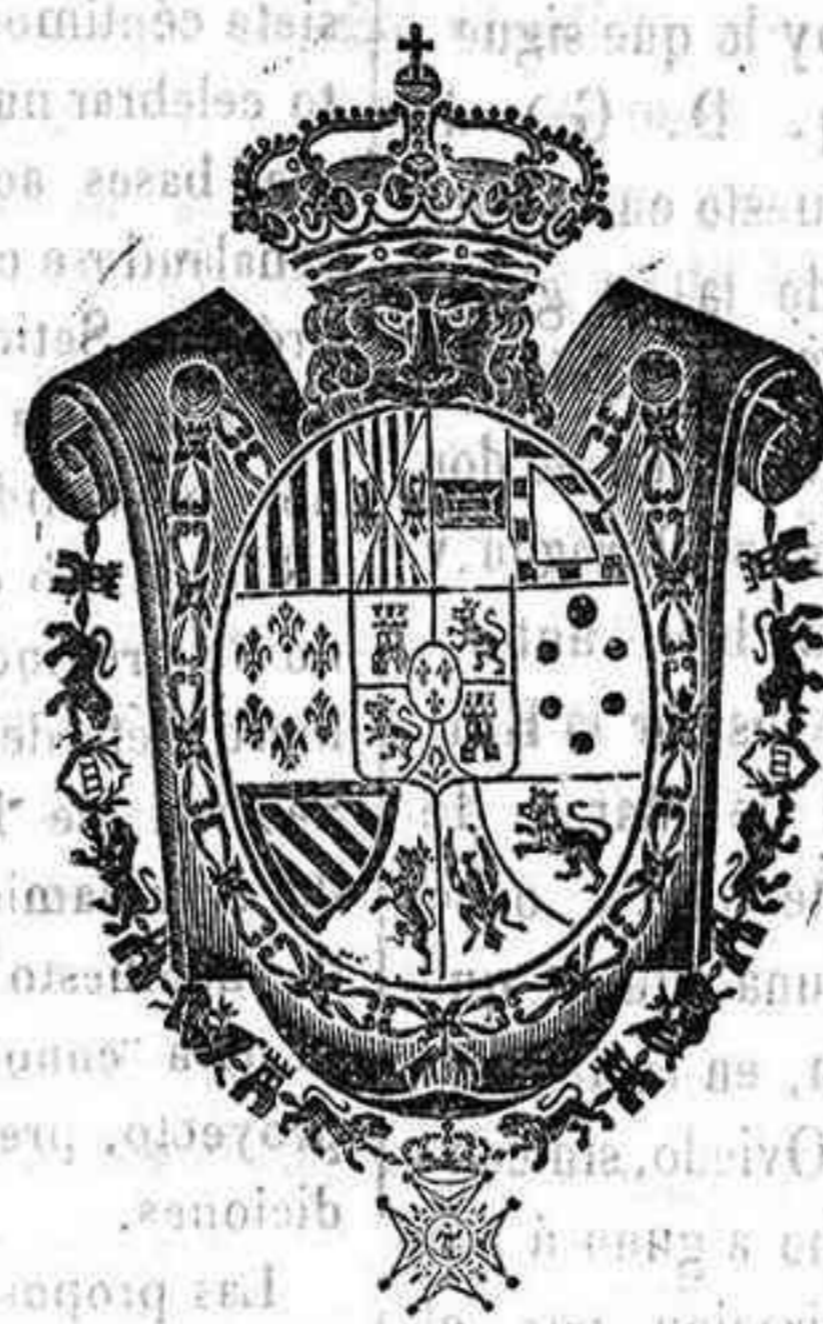


# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo: por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30 Fuera de Oviedo. Por un mes, 8rs.; por tres, 22; por seis 40

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### CIRCULAR N.º 310.

La Direccion general de Loterias con fecha 30 de Agosto último me dice lo que sigue.

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto a las huerfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Lucia Mateos hija de don Manuel, Miliciano Nacional de Montoro, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1863.—José Cabelo y Goytia.

Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

Lo que se inserta en este periódico oficial por conocimiento de la interesada si residiese en la provincia.

Oviedo 5 de Setiembre de 1863.—Francisco Rubio.

#### CIRCULAR NUM. 311.

Habiéndome participado el Alcalde de Mieres que en la parroquia de la Rebollada se habia extraviado una yegua cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, la per-

sona que la encontrase se sirva dar aviso á su dueño, que lo es D. Ramon Ordoñez de dicha parroquia.

Oviedo 4 de Setiembre de 1863.—Francisco Rubio.

#### Señas.

Alzada 6 cuartas, edad de seis á siete años, color negro, cola larga y negra, orejas cortas y rasgada la derecha como cosa de una pulgada.

#### Calamidades.

Empieza la suscripcion nacional abierta en esta provincia para aliviar las desgracias causadas en la ciudad de Manila por consecuencia de un terremoto.

#### Gobierno de la provincia.

Señor Don Francisco Rubio, Gobernador.....	500
Vicente Coronado Secretario.....	120
Manuel Alvarez Moran, oficial de la clase de primeros.....	60
Bernardo Alvarez Arenas, id. id.....	60
Juan Menendez Canton, id. de la de segundos.....	30
Demetrio Suarez Vigil id. de la de terceros.....	20
Francisco Prieto id. de la de 4.ª.....	19
Florentino Pascual, oficial archibero.....	19
José Ramon Alvarez, escribiente.....	10
Gaspar Antonio Gonzalez idem.....	6
Florentino Vigo id.....	4
Tomás Urdangaray id.....	4
Bernabé Fernandez Peña idem.....	4

#### Consejo provincial.

Don Antonio Cortés y Llanos, Vice-presidente.....	100
Lorenzo Valdés Bango, consejero.....	100
Alvaro Gonzalez Miranda idem.....	100
Eduardo Castaño id.....	100
Santiago Arguelles de la Riva id.....	100

Francisco Palacio, oficial primero.....	19
Benito Diaz id. segundo.....	19
Alejandro Jove, oficial 3.º.....	19
José Fernandez Peña, id. axiliar 4.º.....	19
Felix Olay y Lastra id. id. segundo.....	19
Domingo Doiztúa, ugier.....	6
Manuel Valdés, Depósito de fondos provinciales.....	20

#### Seccion de Fomento.

Don Narciso Zepedano, jefe.....	100
José Alvarez Terron, oficial de la clase de segundos.....	40
Luis Aguado, id. de la de terceros.....	30
José Pardo Dominguez, id. de id.....	30
Máximo Hernandez, id. de la de cuartos.....	24
Joaquin de la Escosura, id. de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.....	20
Enrique Uria, id. id. id.....	10
Eugenio Carrizo, escribiente de Fomento.....	16
Federico Couder, id. id.....	16
José Zepedano, id. id.....	12
José Joaquin Fuertes, id. id.....	12

#### Junta Provincial de Beneficencia

Don Andrés Menendez Valdés, secretario.....	40
Valentin Bances, escribiente único.....	19

#### Administracion principal de Hacienda publica.

D. Gumersindo Solis, Administrador principal de Hacienda Pública.....	140
Juan Mateo Alvarez de Arcos, oficial 1.º Interventor.....	60
Miguel Patiño de Buceta, oficial 2.º.....	40
Juan Antonio Uria, oficial 3.º.....	30
José Maria O. Mullony, oficial cuarto primero.....	19
Miguel Cartavio, oficial cuarto segundo.....	19
Antonio Mucha y Garmendia, oficial quinto primero.....	19

Buenaventura Carrizo, oficial quinto segundo.....	19
Andrés Prieto, oficial sexto.....	10
Joaquin Oliva Doiztúa, oficial sétimo primero.....	10
José Nemesio Rodríguez, oficial sétimo segundo.....	4
Antonio Castañon, oficial sétimo tercero.....	10
Eugenio Barcenilla, Investigador primero de subsidio.....	10
Carlos Suarez Ponte segundo id. id.....	10
Carlos Alvarez de Arcos id. tercero.....	10
Luciano Gonzalez Olivares, Interventor de Minas.....	4
Génaro Oliva, Auxiliar primero de la Administracion.....	10
Carlos Quintin de la Torre segundo id.....	10
Bernardo Ramos id. tercero.....	2
Camilo Oliva id. id.....	4
Vicente Secades, Guarda almacén de efectos estancados.....	20
Pablo Carreras y Guerra Visitador de estancados.....	10
Juan Florez primer auxiliar de estancados.....	10
Pedro Solis segundo.....	10
Tomás Galban, Fiel del Alfó de sal.....	10
Dámaso Muga, Visitador de Consumos.....	19
Joaquin Riera, Fiel de consumos.....	10
Marcelino Macedo, id. id.....	10
Miguel Llamas, id. id.....	10
José Maria Varela, id. id.....	10
Juan A. Fandiño, id. id.....	10
Bernardo Menendez, id. id.....	10
Eleuterio de la Hera, Interventor de consumos.....	10
Ramon Santa Marina id. id.....	10
Victoriano Baquedano, id. id.....	10
Ramon Albuérne, id. id.....	10
Diego Alvarez, id. id.....	10
Simon Longueira, cabo de la visita de consumos.....	6



Juan Estebanez, aventajado de id.....	4
José Maria de la Escosura, Veredero de tabacos de la Capital.....	10
<b>Contaduria de Hacienda pública</b>	
Don Ramon de Gárate, contador.....	120
Antonio Menendez, oficial primero.....	40
Ramon Maria de Pazos, id. segundo.....	20
José Maria Gonzalez, id. tercero.....	20
Pedro Regalado Gavilanes, id. cuarto.....	16
Cástor Casavieja, aspirante primero á oficial.....	12
Eusebio Perez Alverú, id. segundo id.....	16
Urbano Gonzalez Mori, id. segundo id.....	10
Francisco Grajera, id. tercero id.....	10
Julion Guridi y Gutierrez, id. id. id.....	10
Ladislao Uria, portero...	5
<b>Tesoreria de Hacienda pública.</b>	
Don Meliton F. de Revenga, tesorero.....	120
Manuel Secades, oficial primero.....	20
Benito Garcia de la Mata, id. segundo.....	10
Mariano Careaga y Miguel, id. tercero.....	10
Juan Pardo y Liñar, id. cuarto.....	4
Faustino Prieto Blanco, cajero.....	60
José Maria Alvarez, escribiente.....	4
José Maria Pedrosa, id.....	4
Adolfo Ruiz, id.....	4
Valentin Fernandez Carbaba, mozo de caja....	10
Juan José Trelles, encargado del Giro mútuo..	4
José Gutierrez, portero..	4
<b>Administracion de Propiedades y Derechos del Estado.</b>	
Don José Eulogio Argüelles, Administrador.....	80
Emilio Carrizo, oficial primero interventor.....	30
Isidro Miranda, oficial segundo.....	10
Fernando Mata, id. tercero primero.....	10
Angel Palacio, id. tercero segundo.....	10
Manuel Prieto, id. tercero tercero.....	20
Juan Parayuelo, id. tercero cuarto.....	12
José Cónsul, id. cuarto.....	10
<b>Oficinas de Estadística.</b>	
Don Ramon Maria Labra, jefe de la Sección.....	100
Nicanor Arias Valdés, oficial auxiliar.....	30
3340	
(Se continuará.)	
<b>Sección de Fomento Obras públicas Negociado 6.º</b>	
El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas me dice con fecha 22 de Agosto último lo que sigue.	

«El Excmo Sr. Ministro de Fomento me dice con fecha de hoy lo que sigue. Ilmo. Sr. La Reina (q. D. G.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco de la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855 y accediendo á la solicitud de don Juan de Abarca, don Mateo Obregon y muchos otros ha tenido á bien autorizarles en los términos fijados por la Real orden oclaratoria de 24 de Marzo de 1856, para que durante diez y ocho meses puedan estudiar una línea que partiendo de Torrelavega, en la de Santander, vaya á Gijon y Oviedo, sin concederles por esto, derecho alguno á la concesion ni á indemnizacion por el Estado que queda en libertad para otorgar nuevas autorizaciones y elegir entre los proyectos que se presenten el que crea mas aceptable con relacion á los intereses generales del pais y á los creados por concesiones anteriores. Es asimismo la voluntad de su S. M. que se manifieste á los interesados que los documentos que presenten en cumplimiento de los artículos diez y seis y diez y siete de la citada ley general y primero de la Instruccion de 15 de Febrero de 1856 para su ejecucion han de estar redactadas precisamente con arreglo á los formularios aprobados haciendo constar con toda claridad al formar los presupuestos las cantidades parciales y total á que han de ascender los derechos de importacion, faros y demás que cita el párrafo quinto del artículo veinte de la ya mencionada ley de 3 de Junio de 1855. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.»

Lo cual he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los propietarios á quienes pueda interesar, encargando á los Sres. Alcaldes en cuyos distritos se hayan de practicar los estudios, les presten todo el auxilio que de su autoridad demanden los que los verifiquen, pues por la autorizacion preinserta gozan de la mismas consideraciones que los individuos del cuerpo de caminos, canales y Puertos, teniendo por consiguiente facultad para entrar en las fincas, cortar ramajes ó árboles etc. bajo el concepto de que todos los daños y perjuicios que por esta razon se causeren serán indemnizados oportunamente por la empresa de estudios. Oviedo 4 de Setiembre de 1863.—Francisco Rubio.

**Sección de Fomento.—Obras públicas. Negociado 5.º**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 28 del próximo pasado mes de Julio, con objeto de contratar las obras de construccion de tres trozos en el camino vecinal de primer orden de Ponga á Cangas de Onis, sitio de los Corredores, presupuestados en la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos

noventa y cinco reales cuarenta y siete céntimos, este Gobierno ha resuelto celebrar nueva licitacion bajo las mismas bases acordadas para la anterior, señalándose con este fin el dia 20 del próximo Setiembre.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante este Gobierno de provincia con asistencia del Ingeniero Jefe de Caminos, del Jefe de la Sección de Fomento y un individuo del Ayuntamiento de Ponga; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse como garantia para tomar parte en la subasta será de dos mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está señalado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene el artículo 5.º de la referida instruccion.

No se admitirá postura que esceda de la cantidad presupuestada.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la Instruccion; debiendo ser la primera mejora de doscientos sesenta reales y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de sesenta y cinco reales.

Oviedo 18 de Agosto de 1863.—El Gobernador, Francisco Rubio.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de tres trozos en el camino vecinal de primer orden de Ponga á Cangas de Onis, sitio de los Corredores; se comprometo á tomar á su cargo la construccion referida, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresen determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Minas.**

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago sabor: que don José Antonio Cuervo Arago, vecino de Oviedo, como apoderado de don Manuel Herias Magadan y compañeros ha presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Interesante», sita en terreno comun, término de idem, parroquia de Santa Coloma, concejo de Allande, lindante al S. con el rio que baja de Suarto, N. prado de José Bravo, E. otro de José Alvarez y O. otro de Ramon Canto.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el arroyo de Autin, desde él se medirán en direccion E. 200 metros que deben llegar á la Granda de Peña-Culebra, al O. 100 metros que deben terminar en la Peña de Autin, al S. otros 100 que deben llegar al prado de Rodrigo Rico y al N. otros 100 metros que llegan á un prado de José Bravo fijando estacas en sus extremos y quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 4 de Setiembre de 1863.—Narciso Zepedano.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.**

Esta administracion ve con sentimiento, que á pesar de haber recordado á los señores alcaldes, por medio de la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia número 124, el deber en que estaban de ingresar en Tesoreria el importe del primer trimestre de consumos dentro del mes próximo pasado; no lo han verificado los que á continuacion se espresan. Espero por lo tanto, que lo verifiquen precisamente antes del 15, pues la Direccion tiene consignado su total importe en el mes actual, y si lo que no es de esperar dejasen de cumplir, la Administracion se verá en el caso de apremiarlos por sensible que le sea esta medida.

Oviedo 3 de Setiembre de 1863.—Gumersindo Solis.

**Ayuntamientos deudores.**

Allande.  
Amieva.  
Boal.  
Cabrales.  
Cangas de Onis.  
Cangas de Tineo.  
Caso.  
Castrillon.  
Castropol.  
Coaña.  
Colunga.



- El Franco.
- Gozon.
- Illano.
- Leitariegos.
- Llanera.
- Mieres.
- Miranda.
- Noreña.
- Onis.
- Pesoz.
- Pravia.
- Regueras.
- Santa Eulalia de Oscos.
- San Martin de Oscos.
- Santo Adriano.
- Taramundi.
- Tineo.
- Vega de Rivadeo.
- Villanueva de Oscos.

Las proposiciones que se presenten estarán arregladas al modelo que acompaña á este anuncio serán entregadas en pliego cejarado, espresarán por letra las respectivas cantidades y valores y no tendrán enmienda ni raspadura, no admitiéndose las que se presenten despues de dada dicha hora ó escadiesen del precio limite en la inteligencia de que vendrán firmadas por fiador á satisfaccion del tribunal de subasta y de que los proponentes han de acompañar como garantia de sus ofrecimientos documento que acredite el depósito de quinientos reales vellon en metálico en la caja de depósitos ó en la Tesoreria de Hacienda pública de la respectiva provincia.

Constituido el tribunal de subasta y dada la referida hora se procederá á la apertura de los pliegos recibidos declarándose en el acto entre las proposiciones admiti las cual sea la mas ventajosa y si esta fuere igual en dos ó mas pliegos, se procederá respecto á sus autores con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion referente á subastas, aprobada y circulada segun Real órden de 3 de Junio de 1852 á cuya instruccion quedará sujeto el rematante como tambien al Juzgado del cuerpo de administracion militar en cuanto tenga relacion con este servicio.

Desde que se declare aceptada por el Tribunal de subasta la proposicion mas ventajosa principiara el compromiso de su autor empero el remate no tendrá efecto interin no merezca la aprobacion superior. Oviedo 1.º de Setiembre de 1863.—Srvando Dozou-wille.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N... vecino de tal parte enterado del pliego de condiciones y anuncio convocando licitadores á la subasta para el suministro de pan y pienso durante un año á la fuerza del ejército estante y transeunte por la ciudad de Oviedo y demás que tengan derecho á este auxilio en la misma me ofrezco á cumplir este servicio con arreglo á dichas condiciones al precio de por cada racion de pan de veinticuatro onzas castellanas; al de por fanega castellana de cebada y al de por quintal castellano de paja trillada de Castilla.

Firma del fiador  
Fecha y firma del proponente

N.º 5-IX-1863 N.º 141  
**ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.**

En los Boletines oficiales números 125, al 130 inclusivos de los dias 8, 10, 12, 14, 15 y 17 del actual se hallan anunciadas las subastas de arrendamiento de las fincas rústicas del Clero en todos los concejos de la provincia por frutos del corriente año, las que tendrán lugar el 13 de Setiembre próximo y hora de las 11 de su mañana con arreglo á las condiciones insertas en los mismos.

Lo que se pone en conocimiento de las personas que quieran interesarse. Oviedo y Setiembre 5 de 1863.—José Eulogio Argüelles.

El Comisario de guerra, Inspector de provisiones de esta ciudad.

Hago saber: que á consecuencia de disposicion del Excmo Señor Director general de Administracion militar fecha once de Junio del presente año debe contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso por un año á contar desde primero de Octubre próximo venidero hasta treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro ambos clusive (con sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 8 de Agosto de 1850, adiciones y modificaciones introducidas posteriormente y que estan vigentes, á la fuerza de hombres y caballos estantes y transeuntes por esta ciudad, tanto del ejército como de otras clases que tengan derecho á estos auxilios, para lo cual se convoca á una pública, formal y simultánea licitacion que deberá tener lugar á la una de la tarde del dia doce del presente Setiembre en la Intendencia militar de este distrito en Valladolid y en mi despacho situado en la fábrica de armas de Oviedo, en cuyos puntos estará de manifiesto el mencionado pliego de condiciones y á su debido tiempo el de precio limite.

DECIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

**de la provincia de Oviedo.**

Estado de las capturas verificadas por la fuerza del cuerpo de ambas armas á mi mando en el mes de Agosto próximo pasado.

Clases de delitos.	Número de delitos.	Hombres.	Mujeres.	Total de delincuentes.	Observaciones.
Heridas.....	1	9	»	9	El número de 24 delincuentes aprehendidos fué entregado á la autoridad competente.
Hurto.....	1	3	1	4	
Conato de robo.....	1	1	»	1	
Robo en poblado.....	1	1	»	1	
Embriaguez.....	1	2	»	2	
Escándalo.....	1	1	1	2	
Indocumentados.....	1	1	»	1	
Por incendiario.....	1	3	»	3	
Prófugos de las quintas.....	1	1	»	1	
<b>Total.....</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	

Oviedo 1.º de Setiembre de 1863.—P. A. del C. de P.—El comandante de P.—Pedro Bestosela y Rogel.

**Loteria nacional moderna.**

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 12 de Setiembre de 1863.

Constará de 15,000 billetes al precio de 400 reales, distribuyéndose 225,000 pesos en 860 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fts.
1 de.....	70,000
1 de.....	30,000
1 de.....	15,000
2 de..... 1300.	10,000
10 de..... 1000.	10,000
10 de..... 500.	5,000
10 de..... 250.	2,500
825 de..... 100.	82,500
<b>860</b>	<b>225,000</b>

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á CUARENTA REALES cada uno en las administraciones de la renta

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagarán en las administraciones en que se vendan los billetes con la puntualidad que tiene acreditada la renta.

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real órden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general.

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUERTO DE GIJON.**

*Buques entrados.*

Agosto 21.

- Vapor Capricho, de Rivadeo, con general.
- Idem Vasco Andaluz, de Coruña, con idem.
- Goleta Ana Maria, de la Pola, con cebada.
- Galion Petronila, de Padon, con Maiz.
- Goleta Maria Luisa, de Cartagena con cebada.
- Bergantin goleta San Juan, de idem, con idem.
- Quechemarin Correo de San Sebastian, de Llanes, con lastre.



Vapor Monarca de Santander, con general.

Quechemarin Manolo, de Foz, con Pinos.

Bergantin Goleta Gaspar, de Santander, con general.

Patache J. Alfredo, de Viavelez, con Pinos.

Quechemarin Leona, de Villaviciosa, con lastre.

Vapor Cuco, de Avilés, con general.

Quechemarin Estrella, de Bayona de Francia, de arribada.

Idem Nuestra Sra. del Carmen, de Luarca, con lastre.

Bergantin J. Carlos, de Cartegama, con Cebada.

Idem Cobadonga, de Torreveja, con Sál.

Polacra Goleta Paquita, de Zumaya, con Cál idrático, de idem.

Idem Natividad, de Torreveja, con Sál.

**Buques despachados.**

Día 31.

Vapor Capricho, para Santander, con general.

Vasco Andaluz, para idem con idem.

Monarca, para Vivero y Coruña, e n idem.

Patache Gijonés, para Luarca Coruña con proyectiles.

Vapor Cuco, para Rivadesella, con general.

Quechemarin San José Animas, para Bayona Galicia, con Cál.

Idem Estrella, para Vigo, con general.

Setiembre 1.º

Polacra goleta Paquita, para Cadague, con Cál idrático.

Bergantin goleta Elyira, para Bilbao, con carbon.

Idem San José, para Málaga, con idem.

Polacra goleta Dulce Nombre de Jesús, para Bilbao, con idem.

**PARTE NO OFICIAL.**

De Avilés para la Habana, saldrá en principios de Noviembre, el nuevo y hermoso bergantin español «Francisca», forrado y clavado en cobre, al mando de su entendido y acreditado capitán don Carlos G. Pola; admite cargas y pasajeros.

Lo despachan en Avilés los señores Graño y Compañía.

**COMPANIA ESPAÑOLA DE VAPORES DE HIERRO A HÉLICE. VASCO-ANDALUZA**

**E. Coste Vildosola y compañía.**

En combinacion directa con el camino de hierro de TUDELA A BILBAO, para MADRID y todos los puntos recorridos por los fero-carriles de PAMPLONA A ZARAGOZA y Norte de ESPAÑA.

Línea regular entre S. NAZAIRE (Loire inferior) y SEVILLA, con escalas en BILBAO, SANTANDER, GIJON, CORUÑA, CARRIL, VIGO Y CADIZ, servida por los paquetes a vapor de 1.ª clase *Luchana, Vasco, Andaluz, Itálica*.

Salidas fijas de S. NAZAIRE, el 1.º y 16 de cada mes.

1.ª Salida de SAN NAZAIRE, 16 de setiembre, vapor *Vasco-Andaluz*, capitán D. R. de La Mar.

Este servicio combinado con el ferrocarril de TUDELA A BILBAO ha establecido tarifas especiales y directas para las mercaderías de PARIS con destino a MADRID.

Los trasportes para todos los puntos intermedios de las líneas férreas de TUDELA A BILBAO y NORTE de ESPAÑA serán igualmente directos y a precios reducidos.

Para mas informes, acúdase a BILBAO.—Sres. D. E. Coste Vildosola y compañía, directores.

SEVILLA.—Sr. D. José María de Ibarra, subdirector.

MADRID.—Sr. D. Bernardo de Miota, calle de Atocha, 92.

SANTANDER.—Sr. D. José Martínez y Zorrilla, consignatario.

GIJON.—Sres. Diaz hermanos, id.

CORUÑA.—Sr. D. José Agapito Agarte, id.

CARRIL.—Sr. D. J. Buhigas y Prat, id.

VIGO.—Sr. D. Antonio Conde, id.

CADIZ.—Sr. D. Juan Buhigas, idem.

Paris. Sres. Legrand Tanco, y compañía, calle Bergere, 11.

SAN NAZAIRE.—MARSELLA.—Señores D. J. de Avitaya y compañía, consignatarios de los vapores y agentes especiales del ferrocarril de TUDELA A BILBAO. (5)

En la imprenta de don Francisco Diaz Pedregal calle del Postigo, número 22 hay fés de existencia a precios muy arreglados y estendidas con presencia de los modelos dispuestos por la Contaduría de Hacienda pública de la provincia.

**Universidad de Oviedo.**

Coleccion de piezas selectas latinas y castellanas, mandadas formar y anotar de Real orden para uso de las clases elementales de latin y castellano en los establecimientos públicos de enseñanza del Reino. Dos tomos en 8.º grande prolongado. Se venden a catorce reales cada uno en la Secretaria de esta Universidad, y en las del Instituto de Leon y de la Escuela especial de Gijon.

**LA URBANA.**

Compañía de seguros contra el incendio, el rayo y las explosiones del gas y de los aparatos del vapor, establecida en Paris con la autorizacion competente, desde 4 de marzo de 1838.

Representante en Madrid

Sr. D. José Moreno Elorza.

Banquero de la Compañía

Srs. Lopez Mollinedo (sobrinos)

Las seguridades que ofrece la compañía, compuestas de su capital social, de sus reservas sobre los beneficios y de sus primas en cartera, ascienden a 93.000.000 de reales.

La Urbana asegura a prima fija todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar; tales como casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todos géneros, máquinas, y fábricas de cualquiera clase que sean.

Las indemnizaciones se pagan al contado.

La compañía ha pagado por 25,954 incendios hasta 31 de diciembre de 1862 la suma de 79.744.496,24 reales.

El total de los seguros suscritos por La Urbana a la fecha de 31 de diciembre de 1862, tanto a término como en curso, asciende a la enorme suma de 73,297.438,833, 10

Ninguna otra compañía española ó extranjera ofrece mas ventajas y seguridades.

La prima que se cobra anualmente por el tiempo que dura el seguro, es muy insignificante; y por esta razon los propietarios, comerciantes y dueños de fábricas están vivamente interesados en tener asegurado tan a poca costa el valor de sus propiedades. Un incendio ocurre al mas ligero descuido, y todo hombre previsora debe ponerse a cubierto de una contingencia desgraciada, particularmente en nuestros diseminados pueblos y casas de campo aisladas, en que son tan comunes estos siniestros por la forma de las cocinas, disposicion de las casas, colocacion de los frutos y efectos y por las continuas imprevisiones que se padecen, y en donde es muy difícil apagar el fuego ó reducirle a cortas proporciones, por la falta de toda clase de elementos para conseguirlo. Tan cierto es esto, que pocas veces acaece en el campo un incendio, que no reduzca a escombros ó destruya casi por completo el edificio de que se haya apoderado.

La Urbana no cobra ningun derecho de administracion ó sea de ingreso en la Compañía.

Los prospectos se dan gratis en las oficinas de la administracion de EL FARO ASTURIANO, calle de San José, núm. 2, y en la subdireccion de La Urbana en Asturias, calle de San Antonio, núm. 11.

Subdirector, don Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la de seguros mútuos sobre la vida El Montepio Universal.

**GRAN CAJA DE AHORROS. Montepio-Universal:**

Sociedad de seguros mútuos sobre la vida, aprobada por el Gobierno de S. M., previo informe del Consejo de Estado.

El Montepio Universal, no obstante su reciente creacion, contaba en 9 de junio de 1863

72.103 suscritores.  
362.355.114 reales de capital social.  
185.614.500 reales depositados en el Banco de España.

El número de suscritores y el capital social del Montepio aumenta dia por dia considerablemente.

Pueden hacerse las suscripciones de modo que no se pierda en ningun caso el capital impuesto, ni aun por muerte del sócio ó persona asegurada.

El suscriptor puede liquidar en cualquier tiempo que desee retirar de la sociedad su capital é intereses, aunque el seguro sea por 25 años.

Ninguna compañía de esta clase cobra menos al suscriptor por derechos de administracion; y estos derechos los percibe el Montepio en una forma mas aceptable que lo hacen otras sociedades de esta naturaleza.

El Montepio en sus atinadas combinaciones proporciona a los imponentes beneficios positivos y muy satisfactorios, sin alimentar con juicios exagerados y problemáticos locas esperanzas, que, saliendo en parte fallidas, se pondría en duda la buena fé de quien hiciese alhagadoras promesas, aunque sea con el noble propósito de difundir una institucion tan ventajosa y digna de alabanzas. En estos casos es preferible hacer cálculos moderados, para sorprender despues mas agradablemente a los suscritores, en vista de los resultados que dan las liquidaciones.

Esta sociedad admite cuotas desde 50 reales semestrales para arriba; de modo que no existe persona que a costa de pequeñas economías no tenga en su mano el mejorar la condicion suya y la de su familia con el transcurso del tiempo y habiendo constancia en las imposiciones.

El Montepio está por lo mismo al alcance de todas las fortunas, y forma

capitales, rentas perpétuas, cesantías, jubilaciones, viudedades, y crea dinero para librar a los hijos del servicio de las armas, tomándoles sustitutos, igualmente que para darles educacion y carrera.

Esta sociedad tiene prestada la correspondiente fianza administrativa.

Director general, Excmo. Sr. Duque de Rivas.

Delegado del Gobierno, D. Julian Jimeno y Ortega.

Subdirector en Asturias, D. Gumersindo Gonzalez Solis, que lo es tambien de la acreditada sociedad de seguros contra incendios «La Urbana.»

Las Subdirecciones de provincia tienen prestada a la sociedad la correspondiente fianza por su gestion administrativa.

Las personas que deseen suscribirse al «Montepio» ó a la «Urbana» se servirán manifestarlo verbalmente ó por escrito al Sr. Solis, dirigiéndose a la Subdireccion, San Antonio, número 11, ó a la imprenta de EL FARO ASTURIANO, en donde se darán las explicaciones necesarias y prospectos gratis a quien los pida.

**PARA LA HABANA.**

Saldrán directamente del puerto de la Coruña a mediados de Setiembre y a mediados de Octubre próximos los dos magníficos y de gran porte vapores

**Hamburgo y Cataluña,**

al mando de sus capitanes D. Francisco Flaquet y D. Juan A. Iniesta.

Admitirán solo pasajeros, a los que ofrecen sus elegantes y espaciosas cámaras.

Consignatario D. Luis Puig y Marcell.

**EL MARTIR**

**DEL GÓLGOTA,**

TRADICIONES DE ORIENTE

por

**D. ENRIQUE PEREZ ESCRICH.**

Aprobada por la censura eclesiástica.

Esta interesante obra constará de cinco a seis tomos, en 8.º mayor, de limpia y hermosa impresion, adornada con preciosas láminas a dos tintas.

El precio de cada tomo 8 rs. en toda España.

Se suscribe en Oviedo, Librería de Martínez, Rua núm. 3.

**TIMBRES Y SELLOS**

**GRABADOS EN BRONCE.**

NEMESIO MARTINEZ, grabador en toda clase de metales ofrece a V. sus conocimientos en dicho arte.

Se graban toda clase de sellos para oficinas, empresas, parroquias y particulares. Tambien se hacen elegantes timbres de escritorio y bonitos sellos para cartas, todo a precios sumamente arreglado.

Los encargos se reciben en la librería de D. Rafael C. Fernandez, calle del Sol núm. 12 y en la calle de la Picota núm. 4, frente a la Universidad.

**Fotógrafo.**

Calle de San Francisco núm. 6.

El señor Gordon acaba de llegar de Paris abriendo de nuevo su gabinete fotográfico, cuyos trabajos e tarán al nivel de los últimos adelantos tanto en lo delicado del trabajo como en la economía de los precios.

Imprenta de Solis.